



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 464

(19 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.156 de 17 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a expedir la Resolución No. 1061 de 2022 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022*».

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**.

Que, entre el mes de septiembre de 2022 y el mes de febrero de 2023, se surtió el proceso de inscripción, verificación, formación y evaluación, según lo contenido en los términos y condiciones de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**.

Que el 17 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 156 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, se ordenan los desembolsos*



RESOLUCIÓN No.464
(19 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.156 de 17 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que, el 29 de marzo de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 349 «Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.156 de 17 de febrero de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1624, y se dictan otras disposiciones», en la cual se designó como uno de los ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**, a:

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
14	5366	PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO JIMENEZ TRIANA	CC 79.428.136	No aplica	SEMILLA VOCAL	70	\$11.107.142
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que, en la parte resolutive de la Resolución No. 349 de 29 de marzo de 2023, se establece: «**ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 156 de febrero 17 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo**».

Que, en virtud de lo mencionado, la Resolución No. 156 de febrero 17 de 2023, establece en el Artículo 5° lo siguiente: «**Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 12 de mayo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria**».

Que, el día 10 de abril de 2023, la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, realizó una reunión para revisar los tiempos de ejecución y el estado de la propuesta No. 5366. De esta reunión se constituyó el acta con radicado del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) No. 20233000167023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en esta se determinó viabilizar la solicitud de ampliación de la fecha máxima de ejecución, dada la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 464 (19 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.156 de 17 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

situación en los tiempos de la propuesta No. 5366 con el nombre SEMILLA VOCAL, presentada por LUIS EDUARDO JIMENEZ TRIANA.

Que, acorde con lo anterior la nueva fecha máxima de ejecución para la propuesta No. 5366 es el día 21 de junio de 2023, lo cual implica para el ganador realizar la correspondiente ampliación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, en los términos que se establecen en las Condiciones Generales de Participación de esta convocatoria.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 5° de la Resolución No. 156 del 17 de febrero de 2023, para lo que corresponde a la propuesta inscrita No. 5366 presentada por LUIS EDUARDO JIMENEZ TRIANA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 156 del 17 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para efectos de la ejecución de la propuesta No. 5366 se entenderá de la siguiente manera: **«ARTÍCULO 5°:** *El ganador inscrito con la propuesta No. 5366 debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 21 de junio de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria».*

ARTÍCULO 2°: Solicitar al ganador LUIS EDUARDO JIMENEZ TRIANA la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 21 de junio de 2023, y cuatro (4) meses más contados a partir de esta.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 156 de febrero 17 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a LUIS EDUARDO JIMENEZ TRIANA de la propuesta inscrita con el código 5366, a los correos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 464 (19 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.156 de 17 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»


indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 19 - Abr - 2023


MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín Pinzón - Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes.